

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Secretaria General MHC/rrg

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 16 de septiembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Referencia: **2019/00022459P** Asunto: **Contrato para la prestación de los servicios postales de notificaciones administrativas del Cabildo Insular de Fuerteventura (2ª Versión).**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia.

Visto el informe propuesta de resolución firmado con fecha 13.09.2019 por la Técnico de contratación, D^a. Carolina Pardo Sierra, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, Manuel Hernández Cerezo.

Visto el informe del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 13.09.2019.

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Adjudicar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., Unipersonal el contrato denominado servicios postales de notificaciones administrativas del Cabildo Insular de Fuerteventura, por un importe máximo de gasto que asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (68.694,32€), incluido el IGIC, que asciende la cantidad de cuatro mil ciento noventa y dos euros con sesenta y un céntimos (4.192,61€).

SEGUNDO.-Disponer a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., Unipersonal con CIF A83052407, el gasto del contrato por importe de por importe de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (68.694,32€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº30 9200A 22201. El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento noventa y dos euros con sesenta y un céntimos (4.192,61€).

TERCERO.- Requerir a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., Unipersonal, para que, transcurridos el plazo de quince días hábiles contados desde el día que se remita la notificación de la adjudicación, previo requerimiento, proceda a la formalización del correspondiente contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento (art. 153.3 de la LCSP).

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Dña. Luisa Bethencourt Saavedra, Jefa de Sección de Secretaría OAC y como sustituta a Dña. María Dolores Juan López- Tomasety, Técnica Servicios Jurídicos, responsables del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., Unipersonal y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Los actos que se dicten en este procedimiento en materia de preparación y de adjudicación de contrato, solo podrán ser objeto de **recurso especial en materia de contratación** en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente podrán ser recurridos de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no procediendo la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.